

Recibo No.: 0016577811

Valor: \$5,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bfajFdTBckdoXFjj

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUENE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE: FUNDACION AIDA ACCIONES INTEGRALES DE DESARROLLO Y AUTOGESTION
MATRICULA: 21-012081-22
DOMICILIO: MEDELLIN
NIT: 834000774-8

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-012081-22
Fecha inscripción: 23/10/2009
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la inscripción: 27/03/2018
Activo total: \$63.181.160
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Calle 47 D 79 33
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 4484518
Teléfono comercial 2: No reporto
Teléfono comercial 3: No reporto

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bfajFdTBckdoXFjj

Correo electrónico: a.mona@seracis.com

Dirección para notificación judicial: Calle 47 D 79 33
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 4484518
Telefono para notificación 2: No reporto
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: a.mona@seracis.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Actividad secundaria:
7110: Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta No.001, de diciembre 9 de 1998, de la Asamblea General, registrada en la Cámara de Comercio de Arauca el 21 de diciembre de 1998, y posteriormente en Cámara de Comercio en octubre 23 de 2009, en el libro 1, bajo el número 4199, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

ASOCIACION DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO
DEL APRENDIZAJE GEMMA MECKAN "AIDA"

LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS: Que hasta la fecha la entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta del 30 de enero de 2001, de la Asamblea General, registrada en esta Entidad el 23 de octubre de 2009, en el libro 1, bajo el número 4199, mediante la cual, entre otras reformas, la entidad cambia su denominación por la de:

FUNDACION AIDA (ASOCIACION DE INVESTIGACIONES PARA UN
DESARROLLO DE AVANZADA)

Acta No.004 del 27 de mayo de 2003, de la Asamblea Extraordinaria.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bfajFdTBckdoXFjj

Acta No.005 del 12 de julio de 2008, de la Asamblea General Extraordinaria, registrada en esta Entidad el 23 de octubre de 2009, en el libro 1, bajo el número 4199, mediante la cual, la entidad cambia su denominación por la de:

FUNDACION AIDA ACCIONES INTEGRALES DE DESARROLLO Y AUTOGESTION

Acta No.006 del 26 de julio de 2009, de la Asamblea General Extraordinaria, registrada en esta Entidad el 23 de octubre de 2009, en el libro 1, bajo el número 4199, mediante la cual, la sociedad cambia su domicilio de Arauca a Medellín.

Acta No. 01 de enero 27 de 2010, de la Asamblea General Extraordinaria.

Acta No. 5 del 22 de agosto de 2013, de la Asamblea General Extraordinaria.

Acta No. 6 del 14 de marzo de 2014, de la Asamblea General Extraordinaria.

Acta No.008 del 03 de marzo de 2015, de la Asamblea extraordinaria.

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La fundación promoverá acciones integrales de desarrollo y autogestión que:

a) Contribuyan al mejoramiento y optimización de los procesos en empresas, organizaciones públicas y privadas, comunidades y entes de gobierno nacional, regional y municipal-individuales o asociativos en Colombia y los países en los que pueda operar legalmente en concordancia con sus fines, valores y principio de la fundación y respetando las costumbres y tradiciones en donde opere, y

b) Contribuyan al mejoramiento del desempeño y la calidad de vida de las personas que en ellos laboran, actuando transversalmente con tres enfoques: salud ocupacional, saneamiento básico, responsabilidad social y ambiental e inclusión, teniendo en cuenta la perspectiva diferencial de estrato, género, edad, etnia, competencias y territorialidad la fundación precisa el cómo y con qué logrará el objeto social,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bfajFdTBckdoXFjj

estableciendo los fines, medios y actividades que a continuación relaciona.

FINES, MEDIOS Y ACTIVIDADES: La Fundación apoyará el desarrollo y crecimiento de los entes -individuales o asociativos- mencionados en el Objeto Social, contribuyendo a que su gobernabilidad sea con transparencia y visión de sostenibilidad; para ello define los Fines, Medios y Actividades que se relacionan aquí:

Son Fines de la Fundación:

1. Propender por el mejoramiento en cuatro ejes prioritarios: vivienda, salud/salud ocupacional, educación y recreación.
2. Promover el emprendimiento, desarrollar y facilitar la investigación educativa, económica, política y social en Colombia y los países en los que pueda operar legalmente en concordancia con los fines, valores y principios de la Fundación y respetando las costumbres y tradiciones en donde opere.
3. Promover la cooperación internacional exportando e importando servicios, productos y programas de intercambio en diferentes áreas tales como: educación, TICs, trabajo social, salud, emprendimiento, desarrollo empresarial, desarrollo comunitario, desarrollo agropecuario, medio ambiente, saneamiento básico, recreación, responsabilidad social y otras.

Son Medios de la Fundación, que contribuyen a su sostenibilidad:

1. Organizar eventos públicos, tales como conferencias, seminarios, coloquios y cenas de negocios.
2. Promover, producir, editar, publicar, distribuir y comercializar boletines, revistas, libros, materiales didácticos y textos en general, -impresos y virtuales- de temas relacionados con el Objeto Social y los Fines de la Fundación.
3. Contribuir a la discusión para la mejora de las políticas públicas en los países en desarrollo y en transición económica.
4. Promover la formación de dirigentes, líderes y expertos para contribuir al desarrollo y a la gobernabilidad de los entes -individuales o asociativos- citados en el Objeto Social.
5. Desarrollar cualquier otra actividad destinada a la realización de los propósitos y fines de la Fundación, siempre y cuando sean legales y contribuye a beneficiar grupos poblacionales específicos.
6. Usar los medios públicos de comunicación convencional, internet y

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bfajFdTBckdoXFjj

otros que las tecnologías de la comunicación ofrezcan para difundir, promover y reforzar las actividades antes mencionadas, los servicios que se prestarán y los planes, programas y proyectos que se estructuren para cumplir con el Objeto Social y los Fines de la Fundación.

Son Actividades de la Fundación, que contribuyen a su sostenibilidad:

1. Realizar contratos y convenios con entidades del orden municipal, departamental nacional e internacional, gubernamentales o privadas para el desarrollo y cumplimiento de su Objeto Social.

2. Fomentar, realizar y respaldar directa o indirectamente investigaciones aplicadas para el mejoramiento de procesos y desempeño humano en las áreas mencionadas en los Fines de la Fundación.

3. Prestar servicios de diagnósticos, consultorías, asesorías, auditorías, peritajes, supervisión, capacitación, formulación y/o desarrollo, y/o administración y/o evaluación de actividades, proyectos o programas propios o por concesión en las áreas antes mencionadas.

4. Crear, apoyar y desarrollar instituciones educativas y organizaciones de economía solidaria, como eje de desarrollo de sectores específicos de la población en general, o para el desarrollo de los programas, planes, proyectos y actividades que permitan alcanzar los objetivos particulares de la Fundación.

5. Celebrar convenios, alianzas, acuerdos o uniones temporales con profesionales específicos, organizaciones gremiales, universidades y entidades de capacitación oficiales, privadas, nacionales o internacionales para diseñar, avalar y desarrollar programas, proyectos o propuestas, propios o ?convenidos con otras entidades para la formación, actualización y capacitación de personal de todos los niveles y modalidades, en función de ofrecer productos y servicios con el propósito de mejorar procesos, reducir costos, optimizar pagos exigidos por ley, y en general optimizar los recursos asignados para el desarrollo de las actividades, proyectos y programas y así lograr los objetivos de sus clientes o aliados.

6. Administrar o co-administrar instituciones o programas propios o de organismos oficiales gremiales o privados, nacionales, internacionales o multilaterales, que tengan que ver con el desarrollo del sector productivo y de servicios que se adelanten en una sede centralizada o en sedes satélites, según convenga y que garanticen excelente calidad.

7. La realización de estudios de pre-factibilidad y factibilidad sobre temas como los centros comunitarios de desarrollo humano y tecnológico con sus nodos: Innovar, Re-crear, Hacer Conservar y Formar, entre otros, que contribuyan con el modelo de desarrollo económico y social de Colombia y los países en los que pueda operar legalmente, procurando

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bfajFdTBckdoXFjj

alcanzar altas tasas de crecimiento mediante la celebración de alianzas o convenios con instituciones prestadoras de servicios, debidamente autorizados por el estado en los sectores de la educación, la salud, la vivienda, el emprendimiento, saneamiento básico, prevención y conservación del medio ambiente y otros relacionados con el Objeto Social y los Fines de la Fundación.

8. Promover el conocimiento y la investigación a través de la formulación y ejecución de proyectos de naturaleza pedagógica e investigativa en los diferentes sectores mencionados o que requiera el ente aliado o clientes que así lo solicite, o que por desarrollo de otras acciones conexas, exijan atención prioritaria.

9. Realizar eventos de carácter cultural y deportivos que contribuyan a la formación integral de las personas, tanto física como intelectualmente y a la reafirmación de sus valores y nacionalidad entre otros.

10. Adecuar y dotar infraestructura física donde se posibilite a las instituciones educativas el trabajo pedagógico transversal en todas las asignaturas alrededor de propuestas de cultura investigativa, fortalecida desde el aprendizaje y con posibilidades de desarrollar emprendimientos productivos individuales, familiares o comunitarios.

11. La formulación y, ejecución de proyectos ambientales, tales como recuperación y reforestación de cuencas hidrográficas, embellecimiento y mantenimiento de zonas verdes, actividades de aseo y limpieza en vías y parques en las zonas urbanas y rurales, así como el manejo y la buena disposición de residuos sólidos; la participación en la ejecución de los planes ambientales municipales.

12. Elaborar programas de difusión de planes de prevención sobre los asuntos contemplados en el Objeto Social y los Fines de la Fundación.

13. Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de recuperación social, que incrementen las capacidades, habilidades y conocimientos de las comunidades en liderazgo democrático, convivencia pacífica, planeación del desarrollo local, participación ciudadana y comunitaria.

14. Efectuar otras actividades y operaciones económicas, relacionadas con el Objeto Social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la Fundación

15. Incidir en la construcción de una opinión pública democrática y propiciar procesos de fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo comunitario de los sitios y territorios en donde opere la Fundación.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bfajFdTBckdoXFjj

16. Prestar servicios de operador logístico para la realización de eventos culturales, y demás temas relacionados con las costumbres y tradiciones de nuestras regiones y toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del Objeto Social y los Fines de la Fundación.

17. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la Fundación.

18. Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el Objeto Social y los Fines de la Fundación y que sirva para su fortalecimiento y proyección.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Entre las funciones de la Asamblea esta la de:

Autorizar al Consejo Directivo tener como órgano asesor el Consejo de Miembros Honorarios conformado por miembros de empresas, organizaciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que en virtud de alguna alianza o convenio, exijan tener representatividad ante el Consejo Directivo.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$42.296.342,63

Por acta número 006 del 14 de marzo de 2014, de la asamblea general registrado en esta Cámara el 17 de junio de 2014, en el libro 1, bajo el número 2148

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A): El/la Directora(a) Ejecutivo(a) tendrá a su cargo el gobierno directo de la Fundación.

El Representante Legal Suplente en caso de ausencia temporal o definitiva del Representante Legal o que por extensión de áreas, este no alcanza a cubrir, así mismo cuando lo considere necesario por condiciones de modo, tiempo y lugar.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ANGELA ASTRID ABONDANO MIKAN	51.615.175

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bfajFdTBckdoXFjj

DESIGNACION

Por Acta No. 001 del 27 de enero de 2010, del Consejo de Directivo registrada en esta Cámara el 24 de febrero de 2010, en el libro 1, bajo el No. 578

REPRESENTANTE LEGAL	JUAN FELIPE DELGADO	12.746.686
SUPLENTE	CAICEDO	
	DESIGNACION	

Por Acta número 004 del 27 de febrero de 2015, de la Consejo Directivo, registrado(a) en esta Cámara el 16 de marzo de 2015, en el libro 1, bajo el número 721

FUNCIONES:

1. Será el/la Representante Legal de la Fundación, llevará la representación legal de la entidad ante las autoridades o entidades públicas o privadas, y en todas las relaciones, actos y contratos en que intervenga la Fundación.
2. Ejercer todos los derechos, acciones y excepciones en expedientes reclamaciones y juicios que comprometan o interesen a la Fundación.
3. Otorgar a quienes elija de su plena confianza poderes amplios y suficientes que estime necesario para que lo/la representen en la firma y desarrollo de contratos en el ámbito nacional e internacional, bien sea con aliados o clientes oficiales o privados.
4. Constituir apoderados y removerlos de acuerdo a las necesidades propias del ejercicio, definiendo en el respectivo poder los alcances y limitaciones del apoderado.
5. Concurrir a las reuniones del Consejo Directivo.
6. Ejecutar, hacer cumplir y velar porque se realicen todos los programas, actividades y tareas que impulse la Fundación en desarrollo de su Objeto Social.
7. Promover en el Consejo Directivo, la creación de cargos, asignaciones y nombramientos necesarios para la realización de las labores de la Fundación.
8. Presentar la información económica y contable que refleje la imagen fiel de los estados financieros de la Fundación, así como el presupuesto de ingresos y gastos, para la aprobación del Consejo Directivo.
9. Realizar todas las operaciones tendientes al cumplimiento de los objetivos de la Fundación cuya cuantía no exceda de seiscientos salarios

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bfajFdTBckdoXFjj

mínimos legales mensuales para negociaciones con entes privados nacionales o internacionales y de dos mil salarios mínimos legales mensuales para negociaciones con entes oficiales nacionales o internacionales. Cuando estas operaciones y/o contratos excedan de los montos aquí establecidos, se necesita de autorización previa del Consejo Directivo.

10. Ejercer otras facultades que le asigne el Consejo Directivo y el/la Presidente(a) de la Fundación.

11. Coordinar y ejecutar con los demás comités o comisiones que se creen, todas las acciones, planes y tareas que conlleven el cumplimiento de programas adelantados por la Fundación.

12. Solicitar y efectuar los trámites para perfeccionar donaciones o cooperación técnica para alcanzar los objetivos trazados por la Fundación y celebrar los convenios y compromisos correspondientes, así como solicitar, acordar, contratar y verificar las operaciones de préstamos y créditos, con o sin garantía.

13. Velar por que la contabilidad se lleve de manera adecuada, inspeccionando libros, documentos, operaciones y dictando las disposiciones necesarias para el funcionamiento normal de la Fundación.

14. Delegar o sustituir, en todo o en parte, las facultades concedidas en los presentes estatutos, revocar la delegación o sustitución efectuada y reasumir las facultades delegadas o sustituidas cuando lo estime conveniente.

15. Desarrollar, en general, todas las actividades de crédito, bancarias, financieras, mercantiles, civiles o conexas, de modo activo o pasivo, dentro del territorio de la República o fuera de él, sea en moneda nacional o extranjera, dentro de los límites permitidos por la legislación. De manera particular: abrir, transferir y cerrar todo tipo de cuentas bancarias en Colombia o en el exterior (incluyendo cuentas corrientes y de ahorros) y solicitar sobregiros o créditos en cuenta corriente; girar, endosar, protestar, ejecutar y cobrar cheques de cualquier índole; girar, aceptar, avalar, renovar, endosar, protestar, ejecutar, descontar, negociar y cobrar letras de cambio, vales, pagarés, giros y cualquier otro título-valor o documento de crédito; depositar, retirar, vender y comprar valores; abrir y cerrar cajas de seguridad; depositar o retirar dinero de los depósitos que la Fundación tenga en los Bancos o en cualquier otra institución financiera, de crédito y/o ahorro; y solicitar cartas de crédito y préstamos en el extranjero.

CONSEJO DIRECTIVO

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bfajFdTBckdoXFjj

PRINCIPAL	ANGELA ASTRID ABONDANO MIKAN DESIGNACION	51.615.175
PRINCIPAL	FRANCISCO JAVIER MARIN OCHOA DESIGNACION	19.260.380
PRINCIPAL	JUAN FELIPE DELGADO DESIGNACION	12.746.686
SUPLENTE	GERMAN RODRIGO ABONDANO MICAN DESIGNACION	79.046.558
SUPLENTE	LINDA JUANITA MARIN ABONDANO DESIGNACION	1.018.424.695
SUPLENTE	FLOR ISABEL VELASCO TULCANASA DESIGNACION	37.001.497

Por Acta No. 5 del 22 de agosto de 2013, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 13 de noviembre de 2013, en el libro 1, bajo el número 4564

REVISORÍA FISCAL

REVISOR FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	CRISTIAN DIOSA CANO DESIGNACION	1.036.634.827

Por Acta número 007 del 30 de enero de 2015, de la Asamblea General de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 9 de marzo de 2015, en el libro 1, bajo el número 655

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bfajFdTBckdoXFjj

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS